

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA
DEL ARLANZA Y DEL MONTE***Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2023*

El expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Se necesitan aumentar el crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Suplemento de crédito	1621	13000	1.1		Retribuciones laboral fijo	2.900,00
Suplemento de crédito	1621	16000			Seguridad Social laboral fijo	1.500,00
Suplemento de crédito	1650	22799	1.2		Alumbrado público. Trabajos realizados por empresas y profesionales	11.800,00
Suplemento de crédito	1621	22103	1.2		Combustibles y material auxiliar	12.000,00
Suplemento de crédito	9200	12001			Sueldos del grupo A2 - Secretaría	300,00
Suplemento de crédito	9200	16000			Seguridad Social - Secretaría	300,00
Suplemento de crédito	9200	22103			Combustibles y carburantes. Calefacción sede	2.000,00
Suplemento de crédito	9200	22400			Primas de seguros. Prevención de riesgos	1.500,00
Suplemento de crédito	9200	22401			Primas de seguros. Mancomunidad	500,00
Suplemento de crédito	9200	22502			Tributos de las entidades locales	300,00
Suplemento de crédito	9200	22700			Limpieza y aseo dependencias	500,00
Suplemento de crédito	9200	22799			Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	1.500,00
Total aumento						35.100,00

Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Baja por anulación	3380	22199	3.2		Otros suministros. Alquiler generadores	-4.000,00
Baja por anulación	1621	46300			A mancomunidades. Limpieza contenedores	-1.152,00
Baja por anulación	1621	62500			Contrato adquisición nuevos contenedores	-649,00
Total disminución						-5.801,00



Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalmanzo, a 17 de abril de 2024.

La presidenta,
Alba Obregón Nebreda